



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 55 -2015-CONCYTEC-SG

Lima, 09 DIC. 2015

VISTOS: El Informe N° 361-2015-CONCYTEC-OGA-OL, del Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 721-2015-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración y el Informe N° 326-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Literal o) del Numeral 3.3 del Artículo 3° de la Ley, dispone que dicha norma no resulta de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero;

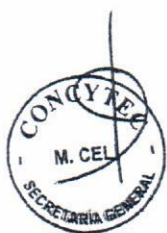
Que, por Resolución de Secretaría General N° 03-2015-CONCYTEC-SG, de fecha 23 de enero de 2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2015 con un total de catorce (14) procesos de selección;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 52-2015-CONCYTEC-SG de fecha 26 de noviembre de 2015, entre otros, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, incluyendo en el número de referencia 31, el proceso para la contratación internacional del "Servicio de suscripción de una herramienta de métricas de publicaciones y productos de investigación para el repositorio nacional digital de acceso abierto (ALICIA)";

Que, la Directiva N° 010-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva que regula el procedimiento de contratación de Bienes y Servicios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 180-2013-CONCYTEC-P (en adelante, la Directiva), resulta aplicable a los procedimientos de contratación realizados con proveedores no domiciliados en el país, cuyo valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero, con un valor de contratación mayor a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, conforme al Numeral 4.4 de las Disposiciones Generales;

Que, el Literal a) del Numeral 5.4.5 del Acápito 5.4, sobre el Expediente de las contrataciones con proveedores no domiciliados (mayores a 3 UIT), dispone que el área de abastecimiento o la que haga sus veces será responsable de preparar el expediente de contratación, el cual deberá contener, entre otros: i) el requerimiento y del detalle de los términos de referencia del servicio a adquirir, ii) el estudio de posibilidades que ofrece el mercado que demuestre que el mayor valor de las prestaciones requeridas por el CONCYTEC se ejecutará en el territorio extranjero; que el proveedor que ejecutará la prestación no esté domiciliado en territorio nacional; y que se haya determinado previamente la inexistencia de proveedores en el mercados nacional, que satisfagan su necesidad en las condiciones requeridas, iii) la propuesta de conformación del Comité, iv) la Certificación Presupuestal y v) el Proyecto de Resolución de Presidencia;

Que, mediante Informe N° 361-2015-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 721-2015-CONCYTEC-OGA, luego del análisis técnico respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales citadas en los considerandos precedentes, informa que se ha configurado las condiciones señaladas en el Literal o) del Numeral 3.3 del Artículo 3° de la Ley, en tanto del estudio de posibilidades que ofrece el mercado y de la única cotización recibida -presentada por



la empresa EBSCO MEXICO INC SA DE CV- y validada por el área usuaria, se advierte que: i) no existe proveedor en el mercado nacional en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad para satisfacer su necesidad, de acuerdo a los términos de referencia formulados por el área usuaria, ii) la prestación del servicio requerido por le Entidad será ejecutada mayoritariamente en el territorio extranjero; y iii) la cotización recibida corresponde a una empresa que no se encuentre domiciliada en el país;

Que, asimismo, el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente técnico de contratación internacional del "Servicio de suscripción de una herramienta de métricas de publicaciones y productos de investigación para el repositorio nacional digital de acceso abierto (ALICIA)", por el monto ascendente a S/. 211 900.00 (Doscientos Once Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), para cuyo efecto adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N° 731-2015-OGPP, de fecha 05 de noviembre de 2015;

Que, asimismo, mediante Informe N° 361-2015-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, propone la conformación del Comité a cargo de la referida contratación internacional, el mismo que estará integrado por tres miembros titulares: un (1) representante del área usuaria, un (1) representante de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y una (1) persona con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, así como de sus respectivos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Literal a.3 del Numeral 5.4.5 de la Directiva;

Que, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 326-2015-CONCYTEC-OGAJ concluye que el expediente de contratación internacional del "Servicio de suscripción de una herramienta de métricas de publicaciones y productos de investigación para el repositorio nacional digital de acceso abierto (ALICIA)" y la conformación del Comité a cargo de la misma, se encuentra en el supuesto establecido en el Literal o) del Numeral 3.3 del Artículo 3° de la Ley y en el Literal a.3) del Numeral 5.4.5 de la Directiva;

Que, con el visado de la presente Resolución, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Literal o) del Numeral 3.3 del Artículo 3° de la Ley y en el Literal a.3) del Numeral 5.4.5 de la Directiva;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución de Secretaría General mediante la cual se apruebe el expediente de contratación internacional del "Servicio de suscripción de una herramienta de métricas de publicaciones y productos de investigación para el repositorio nacional digital de acceso abierto (ALICIA)", por el monto ascendente a S/. 211 900,00 (Doscientos Once Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), así como la conformación del Comité a cargo de dicha contratación;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 010-2013-CONCYTEC-OGA "Directiva que regula el procedimiento de contratación de Bienes y Servicios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 180-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación internacional del "Servicio de suscripción de una herramienta de métricas de publicaciones y productos de investigación para el repositorio nacional digital de acceso abierto (ALICIA)", por el monto ascendente a S/. 211 900,00 (Doscientos Once Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos técnicos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Conformar el Comité a cargo de la contratación internacional a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:





Miembros Titulares:

Presidente: Elmer Enrique Riofrio Gonzáles Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro: Walter Humberto Curioso Vilchez Representante del área usuaria.
Miembro: Isabel Rocío Recavarren Martínez Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Miembros Suplentes:

Presidente: Helí Angel Calle Pesantes Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro: Rosa Elvira Martínez Arrieta Representante del área usuaria.
Miembro: Fredy Robert Rosas Culcos Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y a los integrantes del Comité conformado en el Artículo 2° de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

Artículo 4.- Remitir el expediente de contratación aprobado por la presente Resolución, al Presidente del Comité conformado en el Artículo 2°.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



Mg. Miguel Celi Sánchez
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC